



BUIN,

16 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 735 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 266, de fecha 09 de marzo de 2022, en el cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, de las cuales no se hará parte la Dirección Jurídica. Se adjuntan los antecedentes de cada una de las causas remitidas.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, las cuales fueron remitidas en su oportunidad a la Dirección Jurídica, con el objeto de requerir su intervención en representación de los intereses de la Municipalidad.

2.- Cabe hacer presente que, del análisis de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales, y en favor de la eficiencia del recurso humano de la Dirección Jurídica, ésta ha decidido no hacerse parte en las siguientes causas, por los motivos que se indican:

- 1) Causa Rol 10785/21, atendiendo que la causa se encuentra concluida previo pago de una multa de 3 UTM por parte de la denunciada.
- 2) Causa Rol 10784/21, atendiendo que la causa se encuentra concluida previo pago de una multa de 3 UTM por parte de la denunciada.
- 3) Causa Rol 1895/21, atendiendo que la causa se encuentra archivada.
- 4) Causa Rol 11067/21, atendiendo que la causa se encuentra archivada.
- 5) Causa Rol 62/22, atendiendo que la causa se encuentra concluida previo pago de una multa de 3 UTM por parte de la denunciada.
- 6) Causa Rol 60/22, atendiendo que la causa se encuentra concluida previo pago de una multa de 3 UTM por parte de la denunciada.
- 7) Registro derivación S/N° correspondiente a la Citación N° 10246 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo la cuantía de la multa solicitada, y que el infractor corresponde a una persona natural.
- 8) Registro derivación S/N° correspondiente a la Citación N° 10247 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo la cuantía de la multa solicitada, y que el infractor corresponde a una persona natural.
- 9) Causa Rol 831/22, atendiendo que la causa se encuentra concluida previo pago de una multa de 3 UTM por parte de la denunciada.
- 10) Registro derivación S/N° correspondiente a la Citación N° 10249 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo la cuantía de la multa solicitada, y que el infractor corresponde a una persona natural.
- 11) Registro derivación S/N° correspondiente a la Citación N° 10301 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo la cuantía de la multa solicitada.
- 12) Causa Rol 1138/22, atendiendo que la causa se encuentra concluida.

3.- **Remítase** los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales, y a la Administración Municipal, para los fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V.Z.S. mss.
DISTRIBUCION:
- Contraloría
- D.O.M.
- Jurídica
- J.P.L.
- Archivo SECMU